



Municipalidad Provincial Chucuito

JULI

"Roma de América"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MPCHJ/CM.

Juli, 21 de marzo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHUCUITO JULI:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de marzo del 2019, sobre la tramitación de aprobación del Reglamento de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 53 de la Ley 27972, establece que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales. En este respecto, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197 de la Constitución.

Que, a través del Informe Nro. 053-2019-MPCHJ-GPP/G, de fecha 27 de febrero del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, solicita la aprobación de la propuesta del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, basado en resultados 2020. En cuyo caso remitido los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la municipalidad, éste ha emitido la Opinión Legal Nro. 089-2019-MPCH-J/GAJ de fecha 19 de marzo del 2019, por el cual opina que es procedente su aprobación.

Que, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo tiene por objeto reglamentar las orientaciones generales para normar adecuadamente la participación de los actores públicos y privados, para la programación del presupuesto participativo, para el año 2020, en cuyo caso, resultando necesario por constituir un instrumento de gestión, el pleno del concejo aprueba por unanimidad, precisando la programación de fechas acorde a la realidad de los hechos.

Teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo Ordinario Nro. 06, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD. Dictó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, BASADO EN RESULTADOS 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, basado en resultados 2020, conformado por veintidós (22) artículos, y Tres Disposiciones Finales, documento que constituye parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los demás actos administrativos necesarios, y el cumplimiento del cronograma, actualizado, sean implementados a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos administrativos de la Municipalidad, otorguen el cumplimiento estricto, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Abg. Maxclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Lic. Justo Apaza Delgado
ALCALDE